



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2023-MDM/CM

Marcavelica, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Memorando N° 041-2023-MDM-A, de fecha 25 de mayo de 2023, el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433 del 06 de marzo del 2022, se modifica los artículos 20° inciso 36, y el título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II “La participación de los vecinos en el gobierno local”, incorporándose el literal A al artículo 119° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consecuencia, se modifica el artículo 20° inciso 36 que es atribución del Alcalde: **“Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a circunscripción de gobierno local,”**; asimismo, se establece el artículo 119A: “La Audiencias públicas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, es objetivo institucional fortalecer la gobernabilidad local a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión de las obras, servicios públicos y manejo de los recursos municipales. Para lo cual, se ha previsto desarrollar la Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo al mandato legal;

Que, para mejor realización de esta Audiencia Pública de 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2023-MDM DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023

Que, mediante **Memorando N° 041-2023-MDM-A**, de fecha 25 de mayo de 2023, el Despacho de Alcaldía, dispone se convoque a Sesión Extraordinaria para el día 26 de mayo de 2023, horas 9:30 A.M., a fin de tratar como puntos de agenda los siguientes

1. APROBAR LA CONVOCATORIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA PARA EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAMÁN.
2. CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS INTEGRADO POR:
 - GERENTE MUNICIPAL
 - GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
 - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
 - GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
 - GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 - GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
 - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3. APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA PRIMERA RENDICION DE CUENTAS 2023;

Que, en la mencionada Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el alcalde explicó la necesidad de aprobar los puntos convocados en la agenda, por lo que tras una breve deliberación, los Señores Regidores, respaldaron las propuestas presentadas, para la adecuada realización de la Audiencia Pública de **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023;**

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal la Convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para el día 31 de mayo del presente en el Centro Poblado de Samán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el cuadro técnico de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, autorizado a participar en la ponencia y absolución de preguntas de los ciudadanos en el marco de la realización de la Audiencia Pública de **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**, el mismo que queda de la siguiente manera:

Nº	FUNCIONARIOS
1	ALCALDE
2	GERENTE MUNICIPAL
3	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
7	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA
RUC N°20159215106**



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2023-MDM DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.



ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para que convoque la realización de la Audiencia Pública de la **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. (10)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoe Alexander Ujeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2023-MDM

Marcavelica, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, se emite el Acuerdo de Concejo N° 47-2023-CM/MDM, de la misma fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31433 del 06 de marzo del 2022, se modifica los artículos 20° inciso 36, y el título VIII de los derechos de participación y control vecinal, que comprende el capítulo II "La participación de los vecinos en el gobierno local", incorporándose el literal A al artículo 119° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consecuencia, se modifica el artículo 20° inciso 36 que es atribución del Alcalde: **“Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a circunscripción de gobierno local,”**; asimismo, se establece el artículo 119A: “La Audiencias públicas, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, es objetivo institucional fortalecer la gobernabilidad local a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión de las obras, servicios públicos y manejo de los recursos municipales. Para lo cual, se ha previsto desarrollar la Audiencia Pública. 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 de la Municipalidad Provincial de Sullana, de acuerdo al mandato legal;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

Que, para mejor realización de esta Audiencia Pública de 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 es necesario contar con un reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA
DE LA 1RA RENDICIÓN DE CUENTAS 2023
Y EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:
(Ley 27972, art. 20º inc. 36 y 119A, modificado por Ley N° 31433)**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la misma que se desarrollará el día **31 DE MAYO DEL 2023, 4:00 P.M.**, en el Coliseo del Centro Poblado de Samán – Distrito de Marcavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cuadro técnico de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, autorizado a participar en la ponencia y absolución de preguntas de los ciudadanos en el marco de la realización de la Audiencia Pública de **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023**, el mismo que queda de la siguiente manera:

Nº	FUNCIONARIOS
1	ALCALDE
2	GERENTE MUNICIPAL
3	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
7	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para que convoque la realización de la Audiencia Pública de la **1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza Municipal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Planificación y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Eric Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL



REGLAMENTO

AUDIENCIA PÚBLICA: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

(Ley 27972, art. 20° inc. 36 y 119A, modificado por Ley N° 31433)

**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
MARCAVELICA**

**ENOC ALEXANDER OJEDA RUIZ
ALCALDE**

**REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto de establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de Marcavelica.

ARTÍCULO 2º.- DE LA IMPORTANCIA

El presente reglamento permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

La Municipalidad ejercerá la política pública de informar a la ciudadanía sobre la gestión, sus aciertos y dificultades, lo que involucra a todas sus unidades orgánicas, a fin de describir alternativas y estrategias asumidas para abordar las principales dificultades encontradas en el desempeño de la gestión; información cualitativa y cuantitativa como logros y resultados, los primeros 5 meses del 2023.

ARTÍCULO 3º.- BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley de Bases de Descentralización – Ley N°27783.
- Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.
- Ley N° 31433 del 06 marzo 2022, que modifica la Ley 27972
- Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley de Transparencia y acceso a la información Pública – Ley N°27806.
- Ley Macro del Presupuesto Participativo – Ley 28056 y su Reglamento.
- Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano – Ley N°26300.

ARTÍCULO 4º.-

La Audiencia Pública 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS - 2023, se desarrollará en un ambiente democrático, con intervenciones alturadas de los ciudadanos asistentes.

**TÍTULO II
DE LAS FASES DEL PROCESO DE
INFORME DEL ESTADO SITUACIONAL Y AVANCES DE GESTIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 5º.-

La participación en la Audiencia Pública: 1º RENDICIÓN DE CUENTAS 2023, es libre y democrática, pueden acudir aquellas autoridades, ciudadanos y

representantes de las organizaciones de la sociedad civil del ámbito del distrito de Marcavelica, interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente inscritos y acreditados, al momento de participar en la Audiencia Pública.

CAPÍTULO II DE LAS INVITACIONES

ARTÍCULO 6°.-

La Municipalidad Distrital de Marcavelica, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023, preverá la participación de los representantes de instituciones públicas, organizaciones sociales, organizaciones empresariales, comunidades campesinas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales de base y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de garantizar los derechos de participación y control de los Ciudadanos.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 7°.-

La Audiencia Pública, se realizará:

LUGAR:	Coliseo del Centro Poblado de Samán
FECHA:	31 de mayo del 2023
HORA:	4:00 P.M.

ARTÍCULO 8°.-

Para su participación, el agente participante deberá presentar el documento de identidad y haberse registrado y acreditado en Secretaría General. La participación queda estrictamente prohibida y/o impedidos de participar, aquellas personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

CAPÍTULO IV DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 9°.-

La Mesa Directiva de la Audiencia Pública estará conformada por:

- Alcalde distrital
- Regidores del Concejo Municipal
- Gerente Municipal,
- Funcionarios

ARTÍCULO 10°.-

La Audiencia Pública será conducida por un "Moderador", que será designado por el Alcalde, quien llevará el control del tiempo de la exposición y participación de los mismos. Además, otorgará el uso de la palabra a los agentes participantes inscritos.

CAPÍTULO V DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 11.-

La Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023, presentará el siguiente programa:

- a) Himno Nacional del Perú.
- b) Bienvenida del Alcalde y presentación del Moderador
- c) Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba Reglamento de la Audiencia Pública por el Moderador.
- d) Informe sobre la convocatoria: Actores convocados, actores presentes, informes presentados. Por el Moderador.
- e) El Alcalde dará por iniciado el misma con la apertura del evento en el libro de actas correspondiente.
- f) Acto seguido, los funcionarios de la Municipalidad expondrán en el siguiente orden:

Nº	FUNCIONARIOS
1	ALCALDE
2	GERENTE MUNICIPAL
3	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
6	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
7	GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las exposiciones serán:

- **Informe de estado situacional**, que se encuentra relacionado íntegramente al estado de la gestión municipal recepcionado al 31 de diciembre del 2022 y 5 meses del 2023.
- **Informe respecto a los avances a los 05 primeros meses de gestión de la Municipalidad**, logrados con la ejecución del gasto público, articulados a las metas de los instrumentos de planeamiento, acuerdo de gobernabilidad y plan de gobierno, en estricto cumplimiento al sistema presupuestal y en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

- g) Posterior a esto, se cederá el uso de la palabra a los vecinos, quienes lo soliciten y hayan registrado su participación.
- h) Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, y recomendaciones en el orden de inscripción que se alcanzará a la Mesa Directiva, una primera ronda de tres (3) minutos y segunda ronda de un (1) minuto.
- i) Las preguntas realizadas en dichas intervenciones serán respondidas por el Alcalde o por el responsable competente designado.

- 
- j) Una vez absueltas las consultas y no habiendo más temas a tratar, los participantes pasarán a suscribir el Acta de sesiones solemnes de la Municipalidad.
- k) Culminado el acto, el alcalde, procederá a declarar concluida la Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023.

ARTÍCULO 12.-



La Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.
- Está prohibido mencionar cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra los participantes
- Se prohíbe portar carteles u objetos similares, ni realizar manifestaciones de respaldo o desaprobación, bajo apercibimiento de ser retirados del recinto.
- Está prohibido el ingreso al local en donde se desarrollará la Audiencia Pública, de personas con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas y/o estimulantes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública.

SEGUNDA: Autorizar al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.



TERCERO: La Municipalidad con sus órganos competentes, hará la convocatoria a la Audiencia Pública: 1ra RENDICIÓN DE CUENTAS 2023, a través de los medios de comunicación y la publicación se hará en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.